MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 01/2016

Atento a la nota presentada por la Dirección de Cultura solicitando la compra de un terreno que será destinada para la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Capitán Miranda, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, según **Ordenanza N° 81/2015** se presupuesta una determinada suma de dinero para la adquisición de un inmueble que la Municipalidad de Capitán Miranda quiere destinar para la Casa de la Cultura. El terreno mencionado es colindante con el Edificio Municipal y resulta sumamente practico y conveniente ya que cuenta con dimensiones amplias, con lugar suficiente para la construcción de dicho casa, la cual justamente son necesarias para el buen funcionamiento de esa futura sede y todas sus disciplinas como son: El Ballet, patín, el coro infantil, la Secretaria de Deportes etc. el terreno se encuentra individualizado como **Finca N° 709, Padrón N° 646**, propiedad de la **Sra. Eugenia Cyncar Solowej de Ferreira** con una superficie de 1.142 m2.

Así mismo el Municipio de Capitán Miranda cuenta con un crisol de razas, y una diversidad cultural amplia, y los habitantes de la zona no tienen un lugar donde exponer sus culturas y levar a cabo actividades donde puedan representar sus vivencias, sus tradiciones y lo que se quiere con esto es unir a varias culturas tradicionales con la que cuenta este pueblo. Y el edificio Municipal no cuenta con la infraestructura necesaria para la inclusión de una Casa de Cultura ya que dicho edificio tiene más de 50 años de antigüedad y el mismo será nombrado patrimonio cultural de la zona. Por ese motivo la Municipalidad de Capitán Miranda ve la necesidad de adquirir dicho terreno y ya que el mencionado inmueble se encuentra colindante al edificio municipal estaría toda la estructura Municipal en cercanía y los pobladores de la zona tendrían todos los elementos con los que cuenta el municipio en un solo inmueble.

Que el Art. 33 Inc. a) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS que hace referencia a excepciones a la Licitación, que dice: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; y considerando que es terreno colindante con el edificio municipal y posee dimensiones apropiadas para la construcción de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Capitán Miranda, es conveniente dicha adquisición.

POR TANTO considerando la necesidad de adquirir el terreno colindante a la Institución Municipal para la futura sede la Casa de la Cultura y de acuerdo a lo previsto en la norma legal citada y transcripta, corresponde llevar adelante el proceso de contratación directa por vía de la excepción. En tal sentido en Intendente Municipal deberá dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE TERRENO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**

Es nuestro dictamen.----------

Encarnación, 14 de abril de 2016.-

Lic. Juana Meza
Responsable de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Capitán Miranda